

Descripción de puesto

Identificación	Nombre	Región
1214-31000-15	15. Representante de Equidad de Género	Orizaba-Córdoba

Base legal

Ley Orgánica: Artículos 88, 105, 107, 110, 111 fracción I y 112.

Estatuto General: Artículos 1.

Estatuto del Personal Académico: Artículos 11 y 21 párrafo primero.

Reglamento para la Igualdad de Género de la Universidad Veracruzana.

Reglamento Interno de la Facultad de Negocios y Tecnologías aprobado por el Consejo Universitario General el 21 de agosto de 2020: Artículos 19 fracción XV, 20, 21, 53 y 54.

Objetivo

Promover acciones en materia de equidad e igualdad de género dentro de la Facultad de Negocios y Tecnologías. Es designado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para la Igualdad de Género de la Universidad Veracruzana. (Artículo 53 del Reglamento Interno de la Facultad de Negocios y Tecnologías)

Ubicación de la estructura



* Titular cuya terna será propuesta por el director y designado por la Junta Académica, la función que desempeñen los coordinadores será de carácter honorífico. Los nombramientos deberán recaer preferentemente en académicos de tiempo completo. Durarán en el cargo dos años con posibilidad de ampliar un periodo más.

Atribuciones

Específicas

1. Difundir entre la comunidad académica el Reglamento para la Igualdad de Género. (Artículo 54 fracción I del Reglamento Interno de la Facultad de Negocios y Tecnologías)
2. Realizar acciones que consoliden la equidad de género en la comunidad académica de la Facultad de Negocios y Tecnologías. (Artículo 54 fracción II del Reglamento Interno de la Facultad de Negocios y Tecnologías)
3. Instrumentar una estrategia de comunicación efectiva entre la comunidad universitaria de la Facultad de Negocios y Tecnologías, para favorecer y potenciar su involucramiento en la equidad de género. (Artículo 54 fracción III del Reglamento Interno de la Facultad de Negocios y Tecnologías)
4. Participar en conferencias, cursos y talleres de formación y actualización relacionados con la equidad de género. (Artículo 52 fracción IV del Reglamento Interno de la Facultad de Negocios y Tecnologías)

5. Representar a la Facultad de Negocios y Tecnologías ante las autoridades universitarias que correspondan en su ámbito de competencia. (Artículo 54 fracción V del Reglamento Interno de la Facultad de Negocios y Tecnologías)

Además de las atribuciones específicas de representante, tiene en general las siguientes:

6. Acordar con el director de la Facultad de Negocios y Tecnologías los asuntos de su competencia. (Artículo 21 fracción I del Reglamento Interno de la Facultad de Negocios y Tecnologías)
7. **Elaborar y presentar al director de la Facultad de Negocios y Tecnologías:**
 - a) el programa de trabajo de la coordinación; y las necesidades de recursos presupuestales de cada coordinación deberán ser acordes con el Plan de Desarrollo de la Entidad Académica (Pladea). (Artículo 21 fracción II del Reglamento Interno de la Facultad de Negocios y Tecnologías)
 - b) semestralmente el informe de las actividades realizadas por la coordinación, contenido indicadores operativos y estratégicos en la entidad académica, según corresponda en cada caso. (Artículo 21 fracción III del Reglamento Interno de la Facultad de Negocios y Tecnologías)

Atribuciones y requisitos que le apliquen se encuentran descritos en el puesto general del coordinador de Equidad de Género <https://www.uv.mx/orgmet/files/2016/05/represenequigen.pdf>

Dra. Mónica Karina González Rosas Directora de la Facultad de Negocios y Tecnologías	Dr. Mario Roberto Bernabé Guapillo Vargas Vicerrector Región Orizaba-Córdoba	Ing. Álvaro Gabriel Hernández Director de la Unidad de Organización y Métodos	junio/2025	junio/2025
Propone	Autorización funcional	Visto bueno	Fecha de autorización	Entra en vigor